



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEILA

El Pleno del Ayuntamiento de Neila, en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Neila, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde en funciones,  
Máximo Rubio García